



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Tercero de Primera  
Instancia  
del Ramo Familiar

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO"  
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

18.05-23

OFICIO NUMERO: 1154/2023.  
EXHORTO: 0039/2023.  
exhorto de origen 025/2023.

**COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**

Ignacio Altamirano, número 2897, Local número 163, entre Cuauhtemoc y 5 cinco de Febrero, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, Baja California Sur.

**PRESENTE**

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo solicitado por el **Licenciado EDGAR IRAM GALLEGOS CARDENAS, Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Loreto, Baja California Sur,** en su **exhorto número 025/2023,** de cuenta derivado del expediente número 00180/2021, relativo a **JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA,** promovido por **SALVADOR PEREZ MOLINA,** solicitando se gire atento oficio a Usted, en los términos siguientes: - - - - -

--- "...**ACUERDO:VISTO,** el estado que guardan los autos, y en virtud de que de los mismos se desprende que por auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso, fue declarada procedente la **CANCELACIÓN O CESACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE RAFAEL JAVIER CASTREJÓN LÓPEZ, DEJÁNDOSE SIN EFECTOS LA MISMA;** ordenándose la publicación de la citada cancelación en las páginas electrónicas del Poder Judicial, debiéndose dar cumplimiento a ello de manera expedita por tres ocasiones y con intervalos de una semana (debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales); así como, por lo que respecta a la publicación de la citada cancelación en las páginas electrónicas de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos, mismas que deberán de ser gratuitas de manera expedita por tres ocasiones y con intervalos de una semana (debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales), lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de personas desaparecidas Vigente en el Estado de Baja California Sur, se ordena lo siguiente: - - - - -

--- 1.- Gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR EN TURNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., para que a su vez en auxilio de las labores de este H. Juzgado, gire atento oficio: - - - - -

--- Al Titular de La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con domicilio ubicado en: Ignacio Altamirano, número 2897, Local número 163, entre Cuauhtémoc y 5 cinco de Febrero, colonia Pueblo Nuevo, La Paz, Baja California Sur, para el debido conocimiento de la CANCELACIÓN O CESACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE RAFAEL JAVIER CASTREJÓN LÓPEZ, DEJÁNDOSE SIN EFECTOS LA MISMA, así como para el cumplimiento de las publicaciones en los términos antes ordenadas; -



Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE MAYO DEL 2023.**

**ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO  
JUDICIAL, CON FACULTADES PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS  
ASUNTOS SOMETIDOS A SU COMPETENCIA.**



**LTC,**

**GABRIELA LUCIA MEDA LARA.**

**JUZGADO III DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO FAMILIAR  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**